

ORDENANZA N° 1291/99

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:APRUEBASE el plano de loteo de la C.:05- s.:04- Mz.:008- P.:1- propiedad de la Cabaña Avícola Santa Rosa S.A., -Profesional Ing. Gabriel G. Brassiolo, incorporando al dominio público las superficies de calles y espacios verdes.-

Art. 2°.-:La habilitación final del loteo se otorgará una vez cumplimentadas las instalaciones de infraestructura de servicios y arbolado requeridas por la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Municipal.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 21 días del mes de Abril de 1999.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC. C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 054/99-PROMULGASE la Ordenanza N° 1291/99, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de abril de 1999.-

Capilla del Monte, 22 de abril de 1999.-

FIRMADO:

ARQ. ALBERTO ARBACH GABRIEL SUAREZ DR. MARCELO P. LUSIANZOFF
SUBS.P. Y O. SUBS.P.Y E. S. A/C SG INTENDENTE MUNICIPAL